



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL DEL SENA GUAJIRA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y de Energías Alternativas requiere contratar los servicios personales de un profesional en trabajo social para la sedes de Riohacha para desarrollar actividades propuestas en el Plan de Bienestar al aprendiz en el Centro Industrial y de Energías Alternativas.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

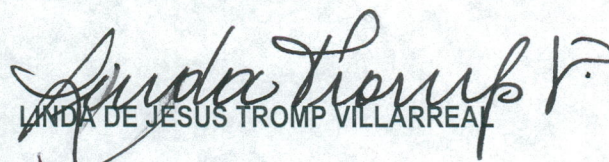
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial y de Energías Alternativas y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Industrial y de Energías Alternativas para ejecutar el siguiente objeto: Prestar los servicios personales de un profesional en trabajo social para la sedes de Riohacha para desarrollar actividades propuestas en el Plan de Bienestar al aprendiz en el Centro Industrial y de Energías Alternativas.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dado en el D.E.T.C. de Riohacha a los **12 FEB 2020**


LINDA DE JESUS TROMP VILLARREAL

VoBo. Janya Pérez Suarez 
Coordinadora (A) del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo

Proyectó: Jeremy Alexander Redondo Perez, Apoyo a Adquisición de Bienes y Servicio, CIEA 
Revisó: Yuritza Amaya Perez, Abogada CIEA 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Industrial y de Energías Alternativas
Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500